

LA PLATA, 15 DIC de 2022.-

VISTO las resoluciones generales N° 03/19, 26/19, 32/20, 1/22 5/22, 14/22 y el artículo 94 de la Ordenanza Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que por la primera norma mencionada se estableció un plan de facilidades para el ingreso de tributos adeudados, operativo hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que por la segunda norma mencionada se estableció una prórroga hasta el 31 de enero de 2021 del plan de facilidades para el ingreso de tributos adeudados instaurado por la anterior;

Que por Resolución General 32/20 se estableció una prórroga del mencionado plan de facilidades hasta el 31 de enero de 2022 por las deudas correspondientes a los tributos comunales que administra esta AGENCIA y del Impuesto a los Automotores Descentralizado que se hubieren devengado hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que por Resolución General 1/22 se estableció hasta el 31 de marzo de 2022 un régimen de regularización de deudas correspondientes a los tributos comunales que administra esta AGENCIA y al Impuesto a los Automotores Descentralizado que se hubieren devengado hasta el 31 de diciembre de 2021, incluyendo las provenientes de regímenes de regularización caducos, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con los conceptos indicados.

Que por Resolución General 5/22 se estableció prórroga hasta el 31 de Julio de las facilidades de pago establecidas en el párrafo anterior.

Que por Resolución General 14/22 se estableció un régimen de regularización de deudas correspondientes a los tributos comunales que administra esta AGENCIA y al Impuesto a los Automotores Descentralizado que se hubieren devengado hasta el 31 de Diciembre de 2021, incluyendo las provenientes de regímenes de regularización caducos, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con los conceptos indicados

15 / 22

Que el artículo 94 de la Ordenanza Fiscal permite establecer regímenes de regularización de deudas tributarias, con la posibilidad de otorgamiento de beneficios de esa índole para aquellos contribuyentes que decidieran acogerse a sus regulaciones;

Que habiendo revisado el resultado del plan surge la necesidad de establecer una modificación al mismo en pos de lograr una mejora en la recaudación y facilitar el pago de las obligaciones tributarias a los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene;

Que la experiencia de años anteriores demuestra que la implementación de este tipo de medidas, ha demostrado buenos resultados en cuanto a la recaudación siendo beneficioso además para los contribuyentes;

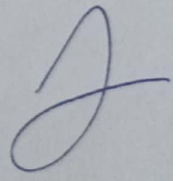
Que esta medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 84° de la Ordenanza Fiscal;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modifícase el régimen de regularización establecido por la Resolución General 14/22 en lo que refiere a las facilidades de pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene hasta el 31 de enero de 2023, la que podrá ser abonada de acuerdo a las siguientes facilidades:

- Pago Contado: Setenta y Cinco por ciento (75%) de quita en intereses, recargos y multas
- Doce (12) cuotas sin interés de financiación y una quita del treinta por ciento (30%) en intereses, recargos y multas
- Treinta y Dos (32) cuotas con un interés mensual de financiación del uno por ciento (1%).

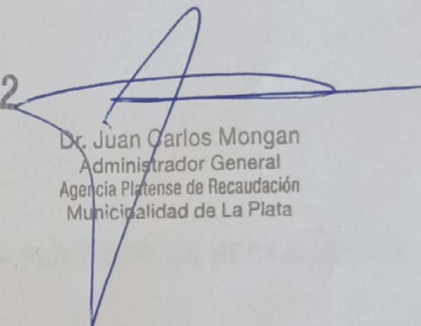


ARTÍCULO 2º. Para los restantes tributos comunales que administra esta Agencia y el Impuesto a los Automotores descentralizado se mantiene vigente el plan de regularización establecido por la Resolución General 14/22 hasta el 31 de Enero de 2023, incluyendo las provenientes de regímenes de regularización caducos, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con los conceptos indicados.

ARTÍCULO 3. La presente entrará en vigencia a partir de su publicación.

ARTÍCULO 4. Regístrese, comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 15 / 22



Dr. Juan Carlos Mongan
Administrador General
Agencia Platense de Recaudación
Municipalidad de La Plata